



**BENITO JUAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes del Distrito, sabed:**

Que he tenido á bien expedir el siguiente

## REGLAMENTO

de la Ley orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal (2 de Diciembre de 1867.)

..... Art. II.—Para ingresar á la Escuela Preparatoria se necesita: presentar un certificado de un profesor público de primeras letras de las escuelas nacionales ó particulares, en que conste que el alumno tiene aptitud en los ramos siguientes: Lectura. Escritura. Elementos de Gramática Castellana. Estilo Epistolar. Aritmetica. Sistema Metrico Decimal. Moral, Urbanidad, nociones de Derecho Constitucional, rudimentos de Historia y de Geografía, ó sujetarse á examen de estas materias.

Art. 12.—Los estudios preparatorios para los Abogados, se harán en la forma siguiente:

### PRIMER AÑO.

Aritmetica, Álgebra, Geometria, Gramática Española, Francés y Taquigrafia.

### SEGUNDO AÑO.

Trigonometria (por el método analítico) concluyendo con nociones fundamentales de Cálculo Infinitesimal, Cosmografía precedida de las nociones indispensables de Mecánica Racional, Raices griegas, Primer año de Latin, Primero de Inglés.

### TERCER AÑO.

Física, Geografía, Segundo año de Latin, Segundo de Inglés.

### CUARTO AÑO.

Química, Historia, Cronología, Tercer año de Latin, Teneduria de Libros.

### QUINTO AÑO.

Historia Natural, Lógica, Ideología, Moral, Gramática General, Historia de la Metafísica, Literatura.

Art. 13.—Los estudios preparatorios para los Médicos y Farmacéuticos se harán en la forma siguiente:

### PRIMER AÑO.

Aritmetica, Álgebra, Geometria, Gramática española, Francés, Taquigrafia.

### SEGUNDO AÑO.

Trigonometria (por método analítico) concluyendo con nociones fundamentales de Cálculo Infinitesimal, Cosmografía precedida de las nociones indispensables de Mecánica Racional, Raices griegas, Primer año de Latin, Primer año de Inglés.

### TERCER AÑO.

Física, Geografía, Segundo año de Latin, Segundo año de Inglés.

### CUARTO AÑO.

Química, Historia, Cronología, Tercer año de Latin, Primero de Alemán, Teneduria de Libros.



### QUINTO AÑO.

Historia Natural, Lógica, Gramática General, Literatura, Moral y Segundo de Alemán.

Art. 14.—Los estudios preparatorios para los Agricultores y Veterinarios se harán en la forma siguiente:

#### PRIMER AÑO.

Aritmética, Álgebra, Geometría, Gramática Española, Francés, Taquigrafía.

#### SEGUNDO AÑO.

Trigonometría (por el método analítico) concluyendo con nociones fundamentales de Cálculo Infinitesimal, Cosmografía precedida de las nociones indispensables de Mecánica Racional, Raíces Griegas, Primer año de Latin, Primero de Inglés.

#### TERCER AÑO.

Física, Geografía, segundo año de Latin, segundo de Inglés.

#### CUARTO AÑO.

Química, Historia, Cronología, Tercer año de Latin, Primero de Alemán, Teneduría de Libros.

#### QUINTO AÑO.

Historia Natural, Lógica, Ideología, Gramática General, Literatura, Moral, Segundo año de Alemán.

Art. 15.—Los estudios preparatorios para los Ingenieros, Arquitectos, Ensayadores y Beneficiadores de metales, se harán en la forma siguiente:

#### PRIMER AÑO.

Aritmética, Álgebra y Geometría, Gramática Española, Francés, Taquigrafía.

#### SEGUNDO AÑO.

Trigonometría (por el método analítico) concluyendo con nociones de Cálculo Infinitesimal, Cosmografía precedida de las nociones indispensables de Mecánica Racional, Geografía, Raíces Griegas, Primer año de Inglés.

#### TERCER AÑO.

Física, Cronología e Historia, Literatura, Teneduría de Libros, Segundo año de Inglés, Primero de Alemán.

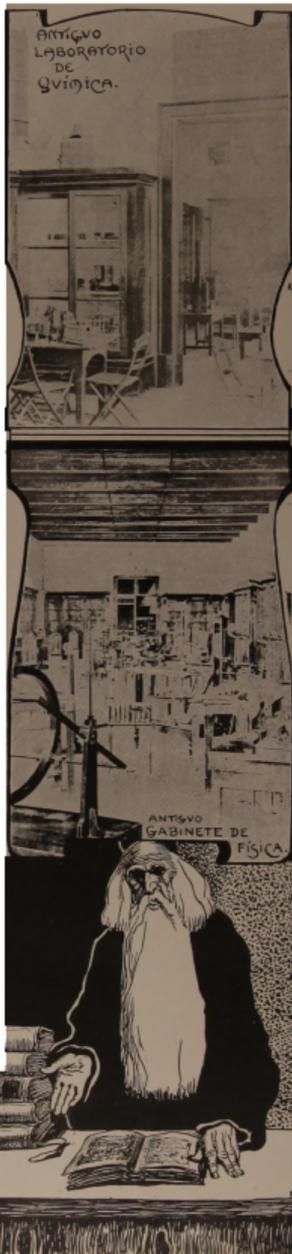
#### CUARTO AÑO.

Química, Historia Natural, Lógica, Ideología, Moral, Gramática General, Segundo año de Alemán.

Art. 16.—Todos los alumnos practicarán diariamente, á las horas que fije el Reglamento interior de la Escuela, las cátedras de Dibujo, en sus diversos ramos de figura, paisaje y lineal, debiendo durar cada uno de estos cursos el tiempo necesario, á juicio de los profesores de Dibujo, atendida la aptitud y aprovechamiento de cada alumno.

Dado en el Palacio Nacional de México, a 24 de Enero de 1868,

Benito Juárez.—Al C. Antonio Martínez de Castro, Ministro de Justicia e Instrucción Pública.



DR. GABINO BARREDA, DIRECTOR DE LA ESCUELA.

